



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 048

(21-ENE-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

c. *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

ARTICULO TERCERO. *- El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 048

(21-ENE-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1374 del quince (15) de diciembre de 2021, fue nombrada la señora GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.270.159, en el empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día doce (12) de enero de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2022.

Que la funcionaria GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600003342 del trece (13) de enero de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administradora Pública de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP del veinticuatro (24) de febrero de 2017, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP del veintiséis (26) de febrero de 2021, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día trece (13) de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 048

(21-ENE-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.270.159, en el empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día trece (13) de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro O211010100109 Prima Técnica Salarial del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.270.159.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 048

(21-ENE-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 21-ENE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

Bogotá, 12 de enero de 2022.

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES
Subdirección Financiera y Administrativa
Talento Humano

Ref.: Solicitud prima técnica



Por medio de la presente y de acuerdo con la resolución No. 045 del 23 de marzo de 2011 – artículo segundo, me permito solicitar el reconocimiento y pago de la prima técnica correspondiente al 40% de los empleados públicos del nivel profesional de acuerdo con lo siguiente:

- Prima técnica correspondiente al 24% por concepto de título profesional en Administración Pública (documento adjunto).
- Prima técnica correspondiente al 8% por concepto de título de especialista en Proyectos de Desarrollo (documento adjunto).
- Prima técnica correspondiente al 8% por concepto de dos años de experiencia profesional (documento adjunto).

Agradezco la atención prestada, espero pronta respuesta a la solicitud realizada.

Cordialmente;

Geraldhin Vargas Gutierrez
CC 1.014.270.159 de Bogotá
Cel. 311 859 82 63
Correo: geraldhine.vargas237@gmail.com

ANÁLISIS DE REQUISITOS PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	24%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%			4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%					
SOLICITANTE:		Geraldhin Vargas Gutierrez								
CEDULA:		1.014.270.159								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		12/01/2022								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO			Horas	%				
Escuela Superior de Administración Pública	24/02/2017	Administrador Público			N/A	24%				
TOTAL					0	0.24				
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO			Horas	8%				
Escuela Superior de Administración Pública	26/02/2021	Especialista en proyectos de desarrollo			N/A	8%				
TOTAL						8%				
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
A World Outsourcing SAS	5/02/2020	1/05/2017	31/12/2018	Profesional contable y Administrativa	1	7	30		8%	
Consultorías contables y financieras	5/02/2020	2/01/2019	17/05/2019	Analista Contable	0	4	15			
A World Outsourcing SAS	5/01/2021	20/05/2019	10/02/2020	Profesional contable y Administrativa	0	8	21			
Tabio Cundinamarca	12/01/2021				0	7	22			
					1	26	88	0	8%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		3 AÑOS		2 MESES		28 DIAS		8,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:									40%	
 LAURA CATALINA MATRZÍNEZ LÓPEZ Profesional Especializada, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 CLAUDIA MILENA SALAZAR CUBILLOS Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					